



USHUAIA, 14 de noviembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-1019-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de conexión a internet de banda ancha por fibra óptica, de 300 MB simétricos, con IP fija; para los equipos de las oficinas de Ushuaia del Instituto Fueguino de Turismo, por el término de doce (12) meses, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 7 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. N° 441/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 105/2025, obrante a orden 33, resulta procedente adjudicar al proveedor SUPERCANAL SA CUIT 30-61118252-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.188.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 32 por el Secretario de Coordinación Estratégica de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 105/2025 al proveedor SUPERCANAL SA CUIT 30-61118252-6, por la contratación del servicio de conexión a internet de banda ancha por fibra óptica, de 300 MB simétricos, con IP fija; para los equipos de las oficinas de Ushuaia del Instituto Fueguino de Turismo, por el término de doce (12) meses, según detalle obrante en el Anexo I de la presente; por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.188.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 356 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 1240/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1240/2025.

Proveedor	Línea	Descripción del servicio a realizar	Importe Total
SUPERCANAL SA CUIT 30-61118252-6	1	Contratación de fibra óptica 300 megas a partir del día 01/12/2025. • Contrato por 12 meses. • Banda ancha corporativo. • Ancho de banda 300MB. • Simétrico. • IP fija. • Fibra Óptica. • Configuración del equipo en modo bridge. Servicio a instalarse en la sede del In.Fue.Tur. Ushuaia calle Paseo de la Mujer N° 1710	\$4.188.000,00

Contacto: hernan.dipietro@infuetur.gob.ar